



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Misión: "Ser un municipio que gestiona y administra sus recursos de manera eficaz y transparente, garantizando el bienestar, desarrollo, crecimiento sustentable e inclusivo, que valore y respete nuestros recursos históricos y culturales propiciando la participación ciudadana."

DICTAMEN DE URGENCIA

Fecha: 27 agosto 2024

Asunto: Declaración de urgencia para la realización de la obra de "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL".

Por medio de la presente declaración, se establece la urgencia de realizar obras de construcción y adecuación en pavimento tipo empedrado, ubicado en las Calles Herminio Careaga e/ Ruta 8 y Benjamín Aceval del Barrio Santa Lucia de la ciudad de Villarrica, en respuesta al hecho de que el PROCESO LICITATORIO POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL"

Descripción de la Situación de Urgencia:

En vista de que es inminente el inicio de la obra de "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL" debido a que esta calle se encuentra en muy mal estado debido a la falta de obras de drenajes pluviales, y a consecuencia de las grandes lluvias. Esta situación ha hecho que se solicite en reiteradas ocasiones por parte de la Junta Municipal el arreglo inmediato de esta calle.

Además, cabe destacar que obra la Resolución N° 2449/24 POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA VIAL DE LA CALLE HERMINIO CAREAGA. En vista de que es inminente el inicio de la obra y la queja constante de los vecinos del lugar que manifiestan que la situación empeora día a día. Esta dirección verifico que la veracidad del hecho que la calle Herminio Careaga se encuentra en muy mal estado. Esta situación es debido a la situación topográfica de la zona y a que no existen obras de drenaje de las aguas fluviales.

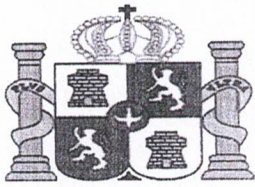
Justificación de la Urgencia:

En vista de que es inminente el inicio de la obra de "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL" y por todo lo expuesto ya que el proceso licitatorio sigue, y las obras necesarias tomaran un tiempo, es necesario iniciarlas de manera urgente para evitar retrasos en el inicio de las obras licitadas

Debido a la situación descrita y justificada, esta Dirección dictamina la urgencia de realización de la obra de "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL" del Barrio Santa Lucia de la ciudad de Villarrica.

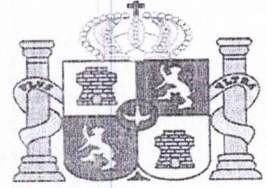


Visión: "Institución pública transparente que promueve el desarrollo municipal a través de políticas públicas de calidad a fin de responder a las necesidades de la comunidad de manera eficiente e innovadora".



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Gral. Díaz e/ Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180



RESOLUCION N° 2449/2024

POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA VIAL DE LA CALLE HERMINIO CAREAGA, CAMINO A RINCÓN II DE LA CIUDAD.-

VISTO:

La moción presentada por el Concejal Saúl Marecos y secundada por el Conc. Wilfrido Portillo y,-

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de la Junta Municipal de fecha 06 de agosto del 2024, a razón de la visita de los vecinos del Barrio Santa Lucia quienes expresaron sus inquietudes y pedido de reparación de la calle denominada Herminio Careaga, camino a Rincón 2, el concejal Saúl Marecos Propone la declaración de emergencia vial de la calle citada, debido a la situación crítica y peligrosa para los transeúntes, por el mal estado en que se encuentra la calle, causando molestias en el tránsito vehicular, el Concejal Wilfrido Portillo acompaña la moción presentada.-

Que, el Presidente puso a consideración del pleno de la Junta Municipal la moción presentada y se resolvió aprobarlo por unanimidad de los miembros presentes.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad."

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR emergencia vial de la calle denominada Herminio Careaga, camino a Rincón 2, de conformidad a la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 06 (seis) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria Junta Municipal



Diego Ramón Bogado
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica, de de 2.024.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Fabio D. González
Secretario Intendencia Municipal

Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal



Fabio González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica



Arq. Carmen M. Airdi
Directora de Obras y Planificación Urbana
Municipalidad de Villarrica